



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0153/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Septiembre 27 de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Testimonio N° 320 de 1982, de protocolización de escritura privada se evidencia que la señora Isabel Pérez Vda. de Lomar conjuntamente su esposo, adquirió a título de compraventa, un lote de terreno de una extensión de 11.284,00 m². Ubicado en Alto Yurac Yurac en el ex fundo Ckara Pucu.

Que, por Provisión Ejecutorial mandada a librar por el Juez Instructor 1ro. Ordinario en lo Civil de la Capital, en fecha 2 de marzo de 1993, se declara a Isabel Pérez, hija del cujus, heredera forzosa ab-intestado en todos los bienes, acciones y derechos fincados al fallecimiento del que en vida fue Justo Lomar Flores, incluido un terreno de y.027,00 m².

Que, con ese derecho propietario que le asiste mediante memorial de fecha 24 de septiembre de 1996, dirigido al H. Alcalde, solicita la autorización del loteamiento indicado.

Que, a raíz de la observación realizada por un vecino colindante y, con la finalidad de evitar futuros conflictos de sobreposición de terrenos que afecten al inmueble de su propiedad, la interesada, previo a la suscripción del Documento Privado de Deslinde voluntario, realizó el replanteo del proyecto para conformidad de su vecino colindante.

Que, por inspección realizada en fecha 20 de agosto de 1999, la Comisión de Gestión Técnica del H. Concejo Municipal, ve por conveniente dar curso a la presente urbanización por enmarcarse al Reglamento vigente.

Que, la Comisión de Gestión Técnica por informe N° 064/99, propone aprobar el proyecto de urbanización de la señora Isabel Pérez de Lomar.

Que, de conformidad con el inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes y programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramientos urbanos sometidos a su consideración por el H. Alcalde.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la urbanización de propiedad de la señora Isabel Pérez de Lomar, ubicado en el Distrito N° 31 zona Ckara Puncu, de una superficie total de 7.000,00 m². de acuerdo al siguiente detalle de superficie:

Superficie total de la propiedad	7.027,00 m ² .	
Superficie del proyecto	7.000,00 m ² .	100,00 %
Superficie loteada	4.865,00 m ² .	69,50 %
Superficie de vías	1.174,44 m ² .	16,78 %
Superficie de equipamiento	960,56 m ² .	13,72 %
TOTALES	7.000,00 m².	100,00 %

...///



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

R.M. N° 153/99

Obteniendo un porcentaje de cesión de 30,50 % equivalente a 2.135,00 m2. , mayor a lo normado en el formulario F-05 de 30% y cuenta con la siguiente relación de lotes:

Manzano A	con 14 lotes	de 3.480,00 m2.
Manzano B	con 5 lotes	de 1.385,00 m2.
TOTAL	19 lotes	4.865,00 m2.

Art. 2° La propietaria deberá correr con todos los trámites pertinentes para concretar la transferencia de áreas de uso público a favor de la Comuna, cuidando su inscripción en el Registro de Derechos Reales.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL

Copia Stria. Gral. (5)
Archivo
/amme. Exp. 00813